



Porque la tierra necesita justicia

5 de febrero de 2026

Comentarios orales para el Negociado de Energía de Puerto Rico (NEPR)

Caso NEPR-AP-2023-0003

Buenos días, Señor Comisionado Presidente y Comisionados y Comisionadas del Negociado de Energía de Puerto Rico. Somos las licenciadas Lorena Vélez Miranda y Laura Arroyo Lugo, abogadas en Earthjustice, una organización sin fines de lucro dedicada al litigio y abogacía ambiental. Earthjustice está comprometida a luchar por una transición hacia energía limpia que promueva la justicia y la equidad, beneficie a los trabajadores y a la economía, y proteja la salud pública.

Comparecemos en representación de Comité Diálogo Ambiental, El Puente de Williamsburg, Frente Unido Pro Defensa del Valle de Lajas, CAMBIO, y Comité Yabucoño Pro Calidad de Vida. Estos grupos son organizaciones comunitarias y ambientales locales sin fines de lucro con una larga trayectoria de participación en asuntos energéticos en Puerto Rico, promoviendo el despliegue de energía renovable distribuida en el archipiélago. Sus integrantes son clientes de LUMA y, por lo tanto, están sujetos a los aumentos propuestos por LUMA y Genera. En vista de ello, desean expresar serias preocupaciones con la propuesta tarifaria presentada por LUMA Energy y solicitan que la misma sea rechazada por este Negociado.

LUMA solicita la aprobación de una nueva estructura tarifaria permanente, la cual aumentaría significativamente una tarifa base ya de por sí onerosa, con el fin de cubrir gastos operativos no auditados, así como inversiones de capital dirigidas a un sistema anticuado y a una infraestructura envejecida y poco confiable que ya no representa los mejores intereses del Pueblo de Puerto Rico.

Esta solicitud resulta particularmente preocupante por tres razones fundamentales. Primero, se apoya en un presupuesto inflado y no auditado por un

tercero, que no refleja eficiencias operacionales ni cumplimiento con el mandato de 100% energía renovable para el 2050. Segundo, ignora la realidad actual del panorama energético, en el que los abonados instalan aproximadamente 4,000 sistemas solares con almacenamiento en techos mensualmente, uniéndose a los 171,372 consumidores que ya tienen estos sistemas¹. Ante este contexto, un aumento tarifario adicional incentivaría a esos clientes a completamente desconectarse del sistema eléctrico. Esto sería devastador para los ingresos de LUMA, y provocaría aumentos tarifarios adicionales.

Por último, el aumento propuesto no es consistente con la política pública energética de un sistema moderno, resiliente, y estable, con tarifas por debajo de veinte centavos por kilovatio- hora y con energía renovable para el año 2050.²

Comenzando con nuestra primera preocupación: LUMA Energy ha sido objeto de múltiples señalamientos por parte de funcionarios y agencias del Gobierno de Puerto Rico debido a deficiencias graves en la gestión de sus finanzas y en la rendición de cuentas de fondos públicos. Entre los hallazgos más preocupantes se destacan la incapacidad de reconciliar aproximadamente \$750 millones en gastos, el agotamiento de cuentas operacionales financiadas con dinero público, y la falta de divulgación adecuada de gastos relacionados con apagones, que excedieron significativamente los fondos disponibles para ese propósito.³ Por su parte, Genera PR es subsidiaria de su empresa matriz, New Fortress Energy, entidad que enfrenta serios problemas de liquidez y presiones financieras significativas. Hace unos meses, New Fortress Energy reconoció que su liquidez actual y el flujo de efectivo proyectado no serán suficientes para cumplir con sus obligaciones, lo cual pudiese afectar su capacidad de

¹ LUMA, *Mot. Submitting Quarterly Report on System Data for October through December 2025*, In *Re: The Performance of the Puerto Rico Electric Power Authority*, Caso Núm NEPR-MI-2019-0007, (enero 27 de 2026).

² Ley de Transformación y Alivio Energético de Puerto Rico, Ley 57-2014, según enmendada, 22 L.P.R.A § 1054x (2014); Ley de Política Pública Energética de Puerto Rico, Ley 17-2019, según enmendada, 22 L.P.R.A § 1141d (2025).

³ Pedro Menéndez Sanabria, *Zar de Energía señala a LUMA de gastar el dinero público*, El Vocero (20 de octubre de 2025), https://www.elvocero.com/gobierno/zar-de-energ-a-se-ala-a-luma-de-gastar-el-dinero-p-blico/article_67d357d6-ce1b-410e-982e-f306127a33f9.html.

continuar operando.⁴ Esta realidad genera preocupaciones legítimas sobre la estabilidad operacional de Genera PR y su capacidad para responsablemente manejar fondos federales y de los abonados. La exposición del sistema eléctrico del país a los riesgos financieros de una empresa matriz en dificultades, sumada al deficiente desempeño financiero de LUMA Energy y los conflictos de interés que presenta su relación con Quanta, constituye razón suficiente y justificada para imponer una auditoría independiente por un tercero, orientada a evaluar su manejo fiscal, controles internos y uso de fondos públicos y federales.

Estas preocupaciones cobran aún más relevancia cuando se considera que el aumento tarifario propuesto busca sufragar inversiones de capital en una infraestructura anticuada, centralizada y obsoleta, que hace tiempo dejó de responder a las necesidades energéticas del Pueblo de Puerto Rico. Muchos de estos proyectos podrían financiarse con fondos federales, sin embargo, LUMA y Genera insisten en trasladar costos a los abonados, reduciendo más aún el acceso a energía asequible.

Los proyectos propuestos atarán a los puertorriqueños a plantas de gas y a líneas de transmisión vulnerables durante décadas, lo cual provocará un sobredimensionamiento innecesario del sistema de generación, perpetuando la dependencia del gas metano importado y trasladando a los abonados el pago de costos de capital y retornos de inversión. Este exceso de capacidad, estimado en un margen de una reserva de hasta 80%-90% más allá del 2044, resultará en infraestructura obsoleta e incompatible con el mandato legal de una red eléctrica 100% renovable para 2050.⁵ Estaremos presentando un informe pericial junto a nuestros comentarios que detalle los riesgos de este sobredimensionamiento.

Estos riesgos financieros y de sobredimensionamiento se agravan por el conflicto de interés que nace de la relación entre Genera PR, NFEnergía, y su empresa

⁴ Bloomberg, *New Fortress Energy Warns of Bankruptcy if Other Options Fail*, Energywire (E&E News) (24 de noviembre de 2025), <https://subscriber.politicopro.com/article/eenews/2025/11/24/new-fortress-energy-warns-of-bankruptcy-if-other-options-fail-00664526>.

⁵ Informe preparado por Cathy Kunkel el cual incluiremos como anejo a nuestros comentarios.

matriz, New Fortress Energy, el cual incentiva a Genera a expandir infraestructura anticuada de generación a base de combustibles fósiles con el objetivo de asegurar la compra de mayores volúmenes de gas metano a NFEnergía. Comunicaciones públicas de New Fortress Energy a sus inversionistas revelan que Puerto Rico ha sido identificado como una oportunidad estratégica para expandir el uso de gas metano en beneficio corporativo, influyendo las decisiones estratégicas comerciales de la empresa.⁶ Esta relación y los incentivos descritos socavan la confianza en que las decisiones de inversión de capital de Genera PR responden al interés público y no a los intereses financieros de su empresa matriz.

El interés público es apremiante, ya que la población promedio no puede absorber más aumentos tarifarios, y menos aún cuando estos no se reflejan en mejoras al sistema eléctrico. El Departamento de Energía de los Estados Unidos establece que una carga energética existe cuando una casa destina 6% o más de sus ingresos brutos al pago de la electricidad⁷. En Puerto Rico la mayoría de los hogares exceden ampliamente ese umbral, por lo que el aumento propuesto agravaría una carga energética ya insostenible.⁸

El aumento antes mencionado en las facturas de los abonados bajo las circunstancias en que el sistema se encuentra y administrado por las actuales privatizadoras no representa una medida viable. Esto se vincula a nuestra segunda preocupación: el efecto inminentemente será una disminución aún más pronunciada en la cantidad de abonados conectados, en las ventas de energía, y por ende, en los ingresos totales. Los testigos en las vistas evidenciarían explicaron que un aumento tarifario de esta magnitud causaría graves estragos económicos y colocaría a la

⁶ *New Fortress Energy Inc. (NASDAQ:NFE) Q1 2024 Earnings Call Transcript*, Yahoo Finance (8 de mayo de 2024), <https://finance.yahoo.com/news/fortress-energy-inc-nasdaq-nfe-203313059.html>.

⁷ *Herramienta de datos sobre la asequibilidad energética para hogares de bajos ingresos (LEAD)*, Dpto. de Energía de EE.UU, Oficina de Programas Estatales y Comunitarios de Energía, <https://www.energy.gov/scep/low-income-energy-affordability-data-lead-tool> (consultado por última vez el 13 de enero de 2026).

⁸ Tom Sanzillo, *IEEFA Puerto Rico: PREPA Debt Deal Hurts Consumers, Dodges Underlying Crisis*, IEEFA (19 de diciembre de 2019), <https://ieefa.org/resources/ieefa-puerto-rico-prepa-debt-deal-hurts-consumers-dodges-underlying-crisis>.

Autoridad y sus operadores privados en riesgo de entrar en lo que se conoce como un espiral de muerte (“death spiral” en inglés).

No es la primera vez que se examina la viabilidad de imponer incrementos abruptos a las facturas eléctricas en Puerto Rico. En los años 2023 y 2024, el Tribunal de PROMESA evaluó esa misma pregunta al analizar el cargo legado propuesto por la Junta de Control Fiscal para el pago de la deuda de la Autoridad. El propio perito de la Junta, el Dr. Glenn George, reconoció el riesgo real de que ese cargo colocara a la Autoridad en un espiral de muerte, lo cual se proyecta en un escenario en el que un alza repentina en la tarifa empuja a los abonados a abandonar la red eléctrica. Ello obligaría a los abonados restantes a cubrir una mayor proporción de los costos, provocando más defección o migración masiva fuera del país, y así sucesivamente. El Dr. George proyectó que un cargo legado que aumentara el costo promedio a 29 centavos por kilovatio-hora resultaría en que los ingresos de la Autoridad cayeran de \$3.808 billones a \$2.641 billones, una insuficiencia de ingresos de alrededor de treinta por ciento. En otras palabras, el propio diseño del cargo garantizaba su fracaso. El cargo legado no era factible por la misma razón que la propuesta tarifaria de LUMA no es práctica ni viable: la elasticidad alta, es decir, cuando sube el precio, los abonados cambian su comportamiento rápidamente, ya sea que reducen el consumo o abandonan el sistema. El Examinador de la Vista instruyó sabiamente a las partes a analizar detenidamente las cuestiones relacionadas con la practicabilidad y la elasticidad de la demanda de energía, y debemos hacerlo en el contexto específico de la red de este archipiélago. En Puerto Rico, la demanda de electricidad en una red centralizada es altamente elástica porque los consumidores tienen una alternativa inmediata y competitiva en los sistemas solares con baterías o irse del país.

Este antecedente es instructivo. La Junta terminó retirando su propuesta de cargo legado y esa misma lección debe aplicarse completamente aquí. La realidad actual del mercado eléctrico confirma por qué una medida como la propuesta de LUMA fracasaría desde el propio objetivo recaudatorio. El cliente promedio en Puerto Rico consume alrededor de 425 kilovatio-hora mensuales, mientras que un sistema

solar en techo típico puede generar aproximadamente 635 kilovatio-hora al mes⁹, suficiente para cubrir e incluso exceder ese consumo. Mas de 170,000 abonados ya cuentan con estos sistemas y se conectan cerca de 4,000 sistemas nuevos cada mes.¹⁰ Esto significa que LUMA y la Autoridad podrían perder la totalidad de esos abonados antes de lograr siquiera recaudar la primera cuota del aumento tarifario propuesto. Un alza de esta magnitud disminuiría sustancialmente la base de recuperación y precipitaría en un resultado no deseado para las utilidades. La migración fuera de la red reducirá los ingresos esperados por LUMA, Genera y la Autoridad, por lo cual convierte la propuesta de aumento tarifario en un fracaso tanto en diseño como en efecto.

Nuestra preocupación final es la falta de alineación de la propuesta tarifaria con los objetivos energéticos de Puerto Rico. Comencemos analizando la propuesta de LUMA para el aprovechamiento adecuado de fondos federales. Existe una cantidad significativa e histórica de fondos federales para el sistema eléctrico del país. Contrario al mandato congresional mediante la Sección 206 de la Ley de Reforma de Recuperación ante Desastres y la Ley de Presupuesto Bipartita, ambos del año 2018, de que los fondos destinados a la reconstrucción se utilicen exclusivamente en medidas resilientes, capaces de resistir las tormentas y terremotos que afectan al archipiélago, el gobierno y los operadores privados continúan destinando la mayor parte de estos recursos a reconstruir la misma red eléctrica centralizada, frágil y dependiente de combustibles fósiles que ha fallado repetidamente y seguirá fallando. Lo verdaderamente resiliente, eficiente y alineado con la política pública es un modelo público de energía solar distribuida con almacenamiento.

En el modelo que el gobierno ha decidido priorizar y que supuestamente iba a ser ejecutado con mayor agilidad con LUMA y Genera, los retrasos, el mal manejo de

⁹ Comité Diálogo Ambiental, Inc., *et al*, *Expert Report of Agustin Irizarry-Rivera*, PROMESA Title III Caso Núm. 17 BK 3283-LTS (11 de diciembre de 2023).

¹⁰ LUMA, *Mot. Submitting Quarterly Report on System Data for October through December 2025, Revisión tarifaria de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico*, Caso Núm. NEPR-MI-2019-0007 (27 de enero de 2026).

los fondos y la falta de ejecución han sido la orden del día. Al 30 de diciembre de 2025, \$7.6 billones de \$17 billones en fondos federales bajo los programas de mitigación de riesgos y de asistencia pública han sido obligados, pero apenas el 35% se ha desembolsado.¹¹ Uno de los objetivos principales de lograr que Puerto Rico acceda a la mayor cantidad posible de fondos federales, en el menor tiempo posible y que se haga protegiendo a los abonados de impactos innecesarios a la factura eléctrica, no se ha materializado y evidentemente no se lograría con la propuesta presentada. Existe una falta de alineación entre LUMA, Genera y la Autoridad en la priorización de proyectos e intercambios de información. Cada operador realiza distintos procesos de priorización, en lugar de una estrategia unificada, transparente y centrada en maximizar el reembolso federal y adelantar la política energética del País. A ello se suma que LUMA y Genera están solicitando que los abonados paguen por adelantado por los proyectos que cualifican o muy probable cualifican para fondos federales para luego recibir un doble resarcimiento cuando FEMA reembolse el dinero.

Ahora bien, aun si los fondos federales se estuvieran utilizando óptimamente, hay un problema más profundo y es que el modelo de privatización ha generado una fragmentación operativa que ha aumentado los costos, ha generado fallas operacionales persistentes, ha disminuido la confiabilidad, ha debilitado la rendición de cuentas y ha obstaculizado de forma directa la transición hacia la energía renovable distribuida.

El gobierno decidió que la privatización utilizaría la competencia del libre mercado como herramienta para reducir costos y transformar el sistema. Obligó a los abonados a cubrir el margen de ganancia para las compañías matrices de LUMA y Genera y justificó esa decisión bajo el argumento de que ese incentivo económico promovería innovación, modernización y la transformación de la red. Sin embargo, esa promesa no se cumplió. Hoy, casi 9 años después del Huracán María, Puerto Rico mantiene esencialmente la misma red frágil y vulnerable, solo que ahora es más

¹¹ *Federal Funding Available and Invested*, Ruta Energética (enero de 2026), <https://rutaenergeticapr.org/en/federal-funding/>.

costosa y menos confiable que nunca. De hecho, desde que LUMA asumió el control del sistema de transmisión y distribución en 2021, y Genera asumió la generación en 2023, Puerto Rico ha experimentado múltiples apagones mayores que evidencian fallas operacionales significativas bajo este modelo. Informes recientes de LUMA, muestra que entre enero y diciembre de 2025 los puertorriqueños pasaron casi un 30% más de tiempo sin energía que hace tres años. Es decir: pagamos más por un servicio que funciona peor. Un desempeño tan marcadamente ineficiente no debe premiarse ni incentivarse mediante aumentos en la tarifa base. Ese patrón, lejos de justificar un aumento tarifario, lo hace insostenible.

Y mientras la competencia prometida bajo la privatización no se ha manifestado dentro del sistema eléctrico centralizado, sí la estamos viendo en otro lugar: en la elección que los consumidores puertorriqueños están haciendo entre depender de la red o instalar sistemas solares en sus techos. Cerca de cuatro mil hogares al mes están optando por sistemas solares con almacenamiento, un ritmo acelerado de adopción que refleja tanto desconfianza hacia la red centralizada como la disponibilidad de alternativas más confiables y asequibles. Debe haber una mayor exigencia del Negociado hacia LUMA para que tome todas las medidas necesarias para atender y servir adecuadamente a los clientes con sistemas solares, que incluye maximizar la capacidad de estos sistemas para proveer energía no solo a hogares individuales, sino también para apoyar vecindarios y microrredes.

Dicho eso, es importante recordar que el futuro energético del país no está limitado a las alternativas que nos ha presentado el gobierno hasta ahora. La realidad es que Puerto Rico no tiene por qué continuar atrapado en un modelo dependiente de combustibles fósiles importados —incluyendo gas natural licuado— que son costosos, volátiles, contaminantes, poco confiables y sujetos a los intereses y caprichos de un puñado de empresas extranjeras. Esa dependencia no solo es económicamente dañina, sino que es incompatible con la resiliencia que requiere un archipiélago vulnerable a huracanes, terremotos y apagones masivos. Existe otro camino, uno más seguro, más económico y más alineado con la política pública de facilitar la generación

distribuida que el Negociado está obligado a implementar y hacer cumplir. La propuesta de Queremos Sol ofrece una solución técnica y financieramente viable para alcanzar un sistema eléctrico 100% renovable distribuida para el 2050. Propone transformar el sistema eléctrico mediante un modelo público basado en energía renovable distribuida y eficiencia energética.

En fin, el Negociado tiene la autoridad legal clara y exclusiva de revisar, aprobar o denegar las tarifas eléctricas que las utilidades, como LUMA, Genera y la Autoridad, proponen, conforme a la Ley 57-2014, cuya autoridad incluye asegurar que las tarifas sean justas, razonables y consistentes con prácticas fiscales y operativas adecuadas antes de que puedan entrar en vigor. La solicitud presentada por LUMA no satisface ninguno de esos criterios. Pretender que los abonados absorban un aumento tarifario injustificado es contrario al interés público. Aún más inaceptable es que uno de los proponentes, LUMA, se encuentra bajo amenaza concreta de cancelación contractual debido a incumplimientos y deficiencias ampliamente documentadas, mientras que el otro, Genera, depende de una compañía matriz que presenta indicios significativos de deterioro financiero y posibles escenarios de insolvencia.

Permitir tal aumento contravendría la Ley 57-2014 y la Ley 17-2019, que requieren tarifas justas, razonables y asequibles y reflejen eficiencia y calidad de servicio. Con esa misión regulatoria indelegable en mente, el Negociado debe exigir mecanismos de financiamiento alternativo y programas que reduzcan la carga energética, incluyendo soluciones basadas en recursos renovables distribuidos que promuevan un sistema eléctrico verdaderamente asequible y resiliente. Además, el Negociado debe garantizar un servicio confiable al costo razonable más bajo, priorizando inversiones costo-efectivas que no impongan cargas innecesarias sobre los abonados. Esto significa que su función regulatoria va más allá de examinar números: incluye proteger a los clientes, asegurar la estabilidad del sistema y mantener coherencia entre ingresos, desempeño y política pública. Bajo el modelo de privatización adoptado por el gobierno, el Negociado también tiene el deber de

determinar qué constituye ingresos adecuados para que la Autoridad, LUMA y Genera operen el sistema eléctrico. Sin embargo, imponer un aumento en la tarifa base provocará desconexiones parciales o totales a gran escala por parte de clientes con los medios económicos para hacerlo, mediante sistemas de energía solar con almacenamiento.

Por estas y otras razones que someteremos mediante comentarios escritos al expediente, solicitamos que se deniegue en su totalidad el aumento propuesto por LUMA y que el Negociado atienda de manera plena y rigurosa las preocupaciones que hemos planteado y plantearemos a lo largo del proceso.

Muchas gracias por su atención.

Contacto:

Maricelis Rivera

787-615-2876

Maricelisrivera@accessallservices.com